



Junta de Andalucía

ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y D. JUAN BARASONA MATA Y D. ANTONIO BARASONA MATA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE UNA AMENAZADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA .

En Sevilla, a 22 DIC 2023 de de 2023

REUNIDOS

De una parte, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Excmo. Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, por el que se dispone su nombramiento, según lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra D. Juan Barasona Mata, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], titular de la finca denominada "La Cruz de San Fernando" sita en el término municipal Córdoba, según consta en escritura de aceptación de herencia y partición nº 1481 otorgada en Córdoba el 10 de julio de 2002 ante el notario D. Diego Soldevilla Blázquez.

Y de otra D. Antonio Barasona Mata, con [REDACTED] titular del coto de caza denominado Cotillo, con el número de matrícula CO-10279, en el que se encuentra incluido dicha finca.

Todas las partes se reconocen con la capacidad legal para formalizar y desarrollar, en nombre y representación de sus respectivas instituciones o entidades, a cuyos efectos:



Junta de Andalucía

Junta de Andalucía
Sostenibilidad,
Economía Azul
Decreto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 4 de septiembre de 2019, se firmó el Convenio de Colaboración entre la antigua Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y D. Juan Barasona Mata y D. Antonio Barasona Mata.

TERCERO.- Conforme lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio, éste tiene una duración de cuatro años pudiéndose prorrogar por igual periodo de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, que deberá ser formalizado un mes antes de que finalice su plazo de vigencia.

CUARTO.- Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes de dicho Convenio de Colaboración, se mantienen vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de la extinción del mismo. En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho Convenio, las partes acuerdan, tras la solicitud de renovación de 22 de mayo de 2023 por parte de D. Antonio Barasona Mata, [REDACTED], titular del permiso de caza denominado Cotillo, iniciar la tramitación para suscribir una prórroga por cuatro años, de conformidad a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente Adenda es prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito el 4 de septiembre de 2019, entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y D. Juan Barasona Mata y D. Antonio Barasona Mata, en relación con el desarrollo de Programas de Actuación para la Conservación de Fauna Amenazada (Águila Imperial) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

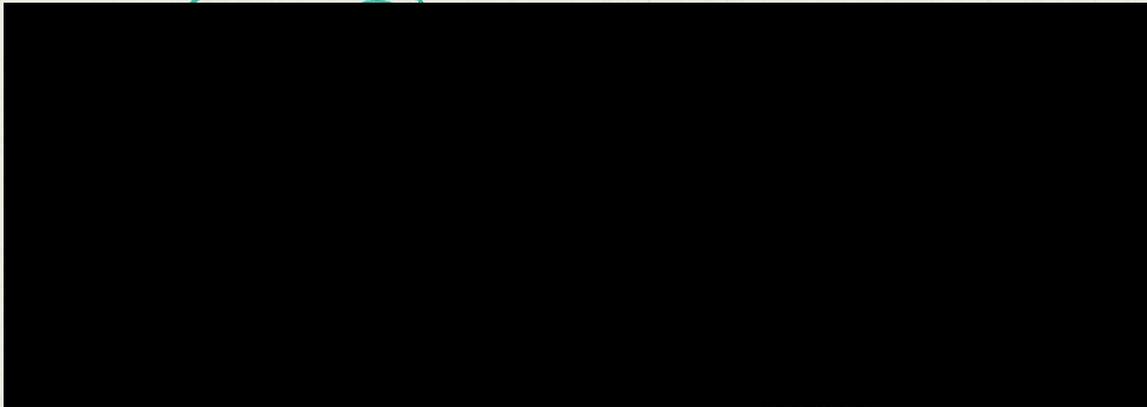


Junta de Andalucía

SEGUNDA.- VIGENCIA.

Se prorroga la duración del Convenio de Colaboración citado por CUATRO AÑOS, hasta el 4 de septiembre de 2027.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.



"COTILLO"

Fdo. D. Antonio Barasona Mata

